

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CARGO DEL DIPUTADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quien suscribe, Rubén Ignacio Moreira Valdez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Las tradiciones de México son un patrimonio cultural muy apreciado y ampliamente reconocido en muchos países del mundo. Todas ellas derivan del encuentro cultural de dos grandes mundos: la cultura mesoamericana y la cultura europea.

Esta unión de formas de vida, dio como resultado una serie de rasgos culturales que definen al México moderno y le dan una identidad única ante la comunidad internacional. Además, son motivo de orgullo para todos los que se identifican como mexicanos.

Las costumbres y tradiciones de México son diversas en todo el país. Esto obedece a que cada región tiene su propia identidad que se ve reflejada en el diario vivir de sus habitantes. Así pues, es posible señalar que existe un gran número de aspectos comunes en todo el país, rasgos, creencias, tradiciones, fiestas y costumbres que dotan al mexicano de su propia identidad.

Esa identificación única se conforma de celebraciones mexicanas importantes, de acuerdo con el portal digital México Ruta Mágica' dedicado a propuestas turísticas e información sobre la cultura mexicana, identifica ocho festividades significativas para el país, entre las que se encuentra: el Día de Muertos, La Guelaguetza, el Día de la Virgen de Guadalupe, la Batalla de Puebla, el Día de Reyes, Grito de Independencia, le Feria de San Marcos y el Carnaval de Veracruz.

Estas fiestas albergan tradiciones ancestrales, creencias religiosas, música y una exquisita oferta gastronómica, reflejando la riqueza histórica de nuestro país. Cada año, las y los mexicanos las celebran con la misma pasión, generando un sentimiento de pertenencia y de identidad nacional.

Específicamente el Día de la Virgen de Guadalupe tiene su origen en tradiciones populares que aluden al martes 12 de diciembre de 1531, como la fecha en que la Virgen de Guadalupe se le apareció por cuarta ocasión al indígena Juan Diego. El hecho sucedió cuando el originario de Cuautitlán salió en busca de ayuda para su familiar enfermo. La conocida como “la Patrona de México” se encontró con el hombre donde le informó que su familiar ya se encontraba sano.

El 12 de diciembre se reconoce como una de las celebraciones más importantes de la cultura mexicana, en esta fecha se rinde culto visitando la Basílica de Guadalupe, se le cantan las mañanitas a la primera hora de la madrugada, millones de peregrinos nacionales e internacionales acuden a la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe en la Ciudad de México (CDMX). En el resto de la República Mexicana las personas acuden a los templos religiosos con flores y velas a rendir culto a la Virgen de Guadalupe, varias personas del medio artístico realizan un concierto que es televisado, en las casas las familias ponen altares y se llevan a cabo misas por todo el país.

De igual forma, en diversas empresas en México, realizan prácticas similares, los trabajadores celebran actos religiosos, en muchos casos, se continúa con convivios laborales; por ejemplo, los

trabajadores de la banca retomaron la celebración para conmemorar el día del trabajador bancario, por lo que no hay servicio a nivel nacional.

Luego de dos años de que el país padeció el confinamiento con motivo de la pandemia de Covid-19 la celebración se vio afectada; en el 2020, no hubo festejo por el cierre de las instalaciones del recinto de la Basílica de Guadalupe; en el 2021, se permitió un aforo limitado; pero en el 2022 las celebraciones se retoman de manera presencial, la Iglesia mexicana estimó que hubo un récord histórico de peregrinos en los festejos.

De acuerdo con el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico (Sedeco) de la CDMX, Fadlala Akabani Hneide, desde finales de noviembre y hasta el 12 de diciembre, contemplaron la llegada de al menos 10 millones de personas a la Basílica de Guadalupe. Asimismo, aseguró que con esta afluencia la derrama económica fue aproximadamente de 225 millones de pesos en el 2022, superando en un 7.2% lo registrado en 2021 y en un 40.9% a lo producido en 2019.²

De igual forma, esta celebración moviliza al turismo religioso que representa a millones de visitantes nacionales e internacionales cada año, beneficiando al sector de Comercio, Servicios y Turismo de todo el país. El último año la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco Servytur) estimó una derrama económica superior a los 14 mil millones de pesos a nivel nacional.³

La Concanaco-Servytur destacó que el comercio minorista fue el más beneficiado, especialmente con la venta de artículos y recuerdos de índole religiosos, también alimentos, bebidas, hoteles, moteles y transporte.

A pesar de que la dinámica familiar, laboral y escolar se ve tocada por esta celebración, el 12 de diciembre no es una fecha establecida como de descanso obligatorio según el artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo (LFT), a pesar de que algunos empleadores sí otorgan esta fecha de descanso.

De igual forma en el calendario escolar 2022-2023 de la Secretaría de Educación Pública (SEP) indica que el 12 de diciembre no se suspenden labores docentes, por lo que oficialmente los niños y niñas asisten a clases.

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo⁴ estos son los días de descanso obligatorio, además de los días sin clases por la SEP:

- I. 1 de enero, Año nuevo.
- II. 5 de febrero, día de la Constitución Mexicana.
- III. 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez.
- IV. 1 de mayo, Día del Trabajo.
- V. 16 de septiembre, día de la Independencia.
- VI. 20 de noviembre, día de la Revolución Mexicana.
- VII. 1 de diciembre de cada seis años, transición del Poder Ejecutivo Federal.

VIII. 25 de diciembre, Navidad.

Por su parte, anualmente la SEP programa los periodos vacacionales para que coincida con los días reconocidos como semana santa y con las celebraciones decembrinas.

Por lo anteriormente expuesto, es importante reconocer el 12 de diciembre como una fecha de importancia religiosa y cultural; pero, además, es un día que provee a la sociedad un sentimiento de pertenencia, identidad y al mismo tiempo de importancia para el sector laboral y un elemento de derrama económica para las micro y medianas empresas.

De ahí, la importancia de adicionar una fracción al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer el 12 de diciembre como día de descanso obligatorio, reconociendo que esta ley acepta como no laborales diversas celebraciones con motivos religiosos.

Con esta reforma al artículo 74 de la Ley laboral, apoyamos las celebraciones nacionales, pero al mismo tiempo será un elemento para fomentar el desarrollo económico de diversos sectores del país.

Al respecto, los cambios propuestos quedarían como sigue:

Ley Federal del Trabajo

DICE	DEBE DECIR
Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:	Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:
I. El 1o. de enero;	I. El 1o. de enero;
II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;	II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;	III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
IV. El 1o. de mayo;	IV. El 1o. de mayo;
V. El 16 de septiembre;	V. El 16 de septiembre;
VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;	VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;	VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
Sin correlativo.	VIII. El 12 de diciembre;
VIII. El 25 de diciembre, y	IX. El 25 de diciembre, y
IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.	X. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente:

Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo

Único. Se reforman el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 12 de diciembre;**
- IX. El 25 de diciembre, y
- X. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Estas son las festividades mexicanas más importantes <https://mexicorutamagica.mx/2022/05/25/estas-son-las-festividades-mexicanas-mas-importantes/>

2 Estima Sedeco derrama económica de 225 mdp por celebraciones religiosas del 12 de diciembre en la Ciudad de México <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/estima-sedeco-derrama-economica-de-225-mdp-por-celebraciones-religiosas-del-12-de-diciembre-en-la-ciudad-de-mexico>

3 Día de la Virgen de Guadalupe: Concanaco estima derrama económica de 14,000 millones de pesos <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Dia-de-la-Virgen-de-Guadalupe-Concanaco-estima-derrama-economica-de-14000-millones-de-pesos-20221211-0027.html>

4 Ley Federal del Trabajo <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

Dado en la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los 3 días del mes de octubre de 2023.

Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica)

Nota: el texto que antecede ha sido reproducido en forma íntegra de la siguiente fuente <http://gaceta.diputados.gob.mx/>